



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 049-2012-P/TC**

Lima, - 9 MAR 2012

**VISTO:** El Informe N° 0011-2012-OTI/TC, para la adquisición de impresoras para el Tribunal Constitucional, de fecha 02 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca fabricantes o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que en el numeral 22º del Anexo Único – Anexo de Definiciones del acotado Reglamento-, se define la estandarización como un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Directiva N° 10-2009-OSCE-CD, ha establecido como supuestos para que proceda la estandarización, entre otros, que los bienes y servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarización sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez, sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad;

Que mediante el Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para optimizar la operatividad de la institución, propone la estandarización para la adquisición de impresoras marca Hewlett Packard, modelo P2055dn;

Que, asimismo, en el acotado informe técnico se justifica la necesidad de la estandarización propuesta, para efectos de garantizar la funcionalidad y operatividad del equipamiento existente, señalando además que el referido modelo de impresora se ha venido utilizando hace varios años, constituyéndose en un estándar de hecho;



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Que encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplidos los presupuestos requeridos, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente que apruebe la estandarización solicitada;



En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la estandarización de las Impresoras Laser marca Hewlett Packard, modelo P2055dn.

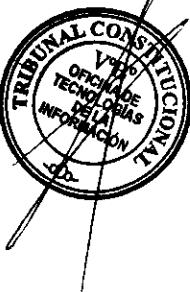
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el período de vigencia de la estandarización será por un plazo máximo de seis (06) meses. No obstante, de variar antes de esa fecha las condiciones que determinaron la estandarización, la presente resolución quedará sin efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina Presupuesto y Estadística, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería; así como a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.



### Registrese y comuníquese



*Ernesto Álvarez Miranda*  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

# **Informe Técnico de Estandarización para la adquisición de Impresoras de determinada marca y modelo para el Tribunal Constitucional**

## **I. Nombre del Área :**

Oficina de Tecnologías de la Información.

## **II. Responsable de la Evaluación :**

Ing. César Rodríguez Alegre

## **III. Cargo :**

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

## **IV. Fecha :**

02 de Marzo de 2012

## **V. Objetivo :**

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad y conveniencia de adquirir impresoras de una determinada marca y modelo para el Tribunal Constitucional.

## **VI. Justificación :**

- En el Reglamento de la Ley de Contrataciones se define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes". De ello se entiende que la Entidad posee determinada infraestructura, cuya funcionalidad u operatividad depende de la utilización de bienes o servicios de determinada marca o nombre comercial.
- El parque de impresoras del Tribunal Constitucional es diverso en cuanto a modelos y marcas de impresoras, en razón a la naturaleza de uso y la necesidad del servicio al que será aplicable, sin embargo la experiencia, e incluso la distribución de oficinas, a determinado que el mayor número de estos equipos cumplan con algunas características de velocidad de impresión por minuto, volumen mensual de impresión, tamaño de bandejas de entrada, rendimiento de los consumibles, consumo de energía, tiempo de impresión de la primera página y consideraciones de ecoeficiencia que han determinado que se definan las características de los equipos que se satisfacen estas necesidades.
- En razón a la necesidad de equipamiento de impresoras el Tribunal Constitucional expuso ésta al Proyecto JUSPER, el mismo que adquirió doce (12) impresoras de la marca Hewlett Packard modelo LáserJet P2055dn, que cumplían nuestros requerimientos de impresión, la garantía de estos equipos venció en noviembre de 2011; meses después se adquirieron mediante Orden de Compra N° 143-2010 18 impresoras también de la misma marca y modelo a las adquiridas por el Proyecto, con la diferencia que la garantía de estos equipos vencerá el 22 de Setiembre de este año.

1. C.R. Ing. CESAR RODRÍGUEZ ALEGRE  
Oficina de Tecnologías de la Información  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Esto quiere decir, que entre las impresoras Hewlett Packard modelo LáserJet P2055dn adquiridos por el Proyecto JUSPER y los adquiridos por el Tribunal Constitucional totalizan treinta (30) impresoras de esta marca y modelo.

- Durante el año 2011 la presencia de las treinta (30) impresoras aludidas en el párrafo anterior significó la adquisición de 125 cartuchos de tóner para estas impresoras.
- Los fabricantes de impresoras, y de los consumibles (cartuchos de tóner) que usan estos equipos, fabrican también modelos de cartucho de acuerdo a la marca y modelo del equipo, dicho de otro modo, para cada marca-modelo de impresora existe un cartucho de tóner distinto, lo que ha hecho que en nuestro almacén se tengan varios modelos de cartuchos de tóner en razón a los diversos tipos de marca-modelo de impresora con que cuenta la institución. Lo que a ocasionado en no pocas oportunidades, que exista desabastecimiento de un modelo de cartucho, mientras que simultáneamente había un exceso de otro, incluso se han dado casos en que se ha dado de baja la impresora, teniendo aún en stock cartuchos de tóner.
- Los resultados obtenidos con estas treinta (30) impresoras han sido satisfactorios, en cuanto a rendimiento y resistencia al trabajo, al extremo que ninguno de estos equipos ha sido sujeto de labores de mantenimiento o deterioro como consecuencia del uso normal, desde su adquisición a la fecha.

De otro lado nuestro personal, tanto técnico como usuario final, ya adquirió la experiencia y la experticia en el manejo de estos equipos, lo que nos ha permitido minimizar tanto la labor de mantenimiento como el tiempo de paralización por fallas en el equipo o por atención técnica.

- Consideramos que se debe estandarizar la adquisición de las diecisiete (17) impresoras Tipo I solicitadas en nuestro INFORME N° 00003-2012-OTI “Especificaciones técnicas de activos”, a la impresora de marca **Hewlett Packard modelo Laser Jet 2055dn**, debido a que :
  - ❖ Cumple con las necesidades de velocidad y rendimiento necesarios para nuestro trabajo cotidiano.
  - ❖ La experiencia obtenida con estos equipos nos permite afirmar que son equipos robustos para el exigente trabajo diario al que son sometidos.
  - ❖ Nuestro personal ya cuenta con la experiencia en el manejo y operación de estos equipos.
  - ❖ Se estaría uniformizando el abastecimiento de consumibles para este producto, en razón que nuestro parque de impresoras de esta marca y modelo subiría a cuarentisiete (47) impresoras, lo que significaría adquirir un único tipo de cartucho de tóner para estas impresoras.
  - ❖ Cuenta con las características de ecoeficiencia, en los aspectos relativos al consumo de energía para su funcionamiento.

ST. ING. CÉSAR RODRIGUEZ ALEGRE  
Oficina de Tecnologías de la Información  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## VII. Alternativas :

Si bien en el mercado existen otras marcas, distintas a la formulada en este informe, que proporcionan equipos con características parecidas a las del equipo propuesto, sin embargo en los estudios realizados hemos observado que algunas de ellas no cumplen con las características mínimas solicitadas, como es el caso del número mínimo de páginas impresas por minuto, volúmenes mensuales de impreso, o grosor de los sustratos de impresión.

## VIII. Análisis Comparativo :

En el cuadro siguiente se muestra un cuadro comparativo entre tres modelos de impresoras de tres fabricantes diferentes, en la que se comparan las características solicitadas en relación con las características obtenidas a partir de los hojas de datos de cada uno de los modelos similares al perfil de solicitado.

Características Mínimas Solicitadas	Brother	Hewlett Packard	Kyocera
	HL-5370DW	P2055-dn	FS-1320D
Láser	Láser	Láser	Láser
Negro	Negro	Negro	Negro
33 ppm en tamaño A4	32 ppm en tamaño A4	33 ppm en tamaño A4	35 ppm en tamaño A4
1200 x 1200 dpi			
128 MB/384 MB	32 MB/544 MB	128 MB/384 MB	32 MB/544 MB
600 Mhz	300 Mhz	600 Mhz	360 Mhz
1 USB 2.0	1 USB 2.0	1 USB 2.0	1 USB 2.0
Ethernet : 1 Gigabit Incorporado	Ethernet : 1 Gigabit Incorporado	Ethernet : 1 Gigabit Incorporado	Opcional
de 60 a 160 g/m <sup>2</sup>	de 70 a 216 g/m <sup>2</sup>	de 60 a 160 g/m <sup>2</sup>	de 60 a 217 g/m <sup>2</sup>
Si, de manera nativa y automática			
Hasta 3,000 páginas	No mencionado	Hasta 50,000 páginas	Hasta 50,000 páginas
2	2	2	2
Una convencional y una multipropósito			
250 hojas para la convencional y 50 hojas para la multipropósito.	250 hojas para la convencional y 50 hojas para la multipropósito.	250 hojas para la convencional y 50 hojas para la multipropósito.	250 hojas para la convencional y 50 hojas para la multipropósito.
8" a partir del estado "listo"	8.5" a partir del estado "listo"	8" a partir del estado "listo"	15" a partir del estado "listo"
Windows Xp Professional, Vista Professional, 7 Professional			
220 V a 5/60 Hz			
No superior a 570 Watts en modo de operación	675 Watts en modo de operación	570 Watts en modo de operación	No mencionado

En el cuadro se puede apreciar que el modelo P2055-dn de Hewlett Packard es el que se ajusta a las características técnicas planteadas como referenciales, las mismas que fueron redactadas, como lo mencionamos párrafos atrás, teniendo aspectos de velocidad, rendimiento e incluso aspectos de ecoeficiencia que actualmente son exigidos por el Ministerio del Ambiente.

12. Ing. CESAR RODRIGUEZ ALEGRE  
Oficina de Tecnologías de la Información  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**IX. Conclusiones :**

Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos recomendar que las impresoras a adquirir, dentro del rubro Impresoras Láser Tipo I, mencionado en el INFORME N° 00003-2012-OTI “Especificaciones técnicas de activos” sea la impresora de marca Hewlett Packard, modelo P2055dn, cabe señalar que la vigencia del presente informe será por un periodo de 12 meses.

**X. Firma :**

.....  
Ing. CÉSAR RODRÍGUEZ ALEGRE  
Oficina de Tecnologías de la Información  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL